

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de agosto de dos mil veinte

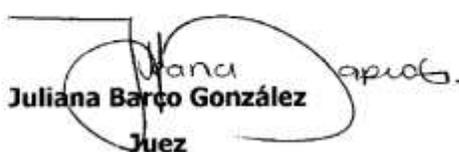
Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00477** 00
Decisión Inadmite demanda

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda ejecutiva instaurada por Financiera Juriscoop S.A. Compañía de financiamiento en contra de Camilo Ramos Trujillo, por contener los siguientes defectos a subsanar:

1. Indicará la calidad en que actúa la parte demandante, teniendo en cuenta que el demandado no se obligó con Financiera Juriscoop, toda vez que no suscribió a su favor el título valor base de recaudo como lo afirma en el hecho primero de la demanda.
2. Con fundamento en el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso, indicará la dirección del demandado en Ibagué, donde recibirá notificaciones. Igualmente deberá indicar donde obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada y allegar las evidencias que señala el Decreto 806 de 2020, artículo 8.
3. Deberá añllegar el poder otorgado en debida forma como lo prescribe el Decreto 806 del 2020, esto es, deberá allegar la evidencia de que procede del correo electrónico del poderdante y expresar el correo electrónico del abogado que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.
4. Deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no ha presentado otra demandada fundamentada tanto en los mismos hechos como en el mismo título ejecutivo y, además, que se encuentra en posesión y custodia del pagaré original No 023598 objeto de ejecución, y que lo aportará en el evento de que le sea solicitado.

Ahora bien, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de este auto, se subsanará la anterior deficiencia, so pena de ser rechazada la demanda.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. 57 fijado a las 8 a.m.

Medellín 25 de agosto de 2020 .

Secretario